SOLICITUD INSCRIPCION BANCO DE PROGRAMAS DE PROYECTOS

Guayatá, 30 de Octubre del 2026

Señores,
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Adjunto a la presente me permito remitir a su despacho la **ADICION 1** a el proceso **AMG-CD-CPS-002-2026** con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASI COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ-BOYACÁ"** el cual ha sido elaborado para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal **"GUAYATÁ SOMOS TODOS"** necesidad justificada para apoyo a la dependencia de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del municipio de Guayatá, y que repercute en las actividades propuestas por la administración municipal.

FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE/OBJETO	**ADICION 1** a el proceso **AMG-CD-CPS-002-2026** con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASI COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ-BOYACÁ"**
TIEMPO DIAS/MESES	DOS (02) MESES
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00)
ENTIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Cualquier adición al proceso será solicitada al BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS para posterior registro.

"La solicitud aplica para fuentes de financiación que tiene que ver con recursos de inversión. **NO** aplica para fuentes que provienen de funcionamiento".

Sin otro particular y en espera de número de registro de inscripción.

Atentamente;

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico-Secretaria de planeación

CÓDIGO: 0123-03.119

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPIM
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
"GUAYATÁ SOMOS TODOS"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE GUAYATÁ

CERTIFICA

Que, se realiza **ADICION 1** a el proceso **AMG-CD-CPS-002-2026** con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASI COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ-BOYACÁ"** presentado por la **SECRETARIA DE PLANEACION**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del municipio de Guayatá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que, el contrato se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos municipal, desglosado del proyecto denominado **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS GERENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL DE GUAYATÁ, BOYACÁ"**, identificado con el código BPPIM **2024153250011.**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan municipal de desarrollo Guayatá Somos Todos 2024 - 2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 del 29 de Mayo de 2024, así:

LINEA ESTRATEGICA	5.4 Eje 4. GUAYATA SOMOS TODOS CON INLCUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	5.4.5 Programa Guayatá Somos Todos con Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional
SECTOR	Gobierno Territorial
DESCRIPCION SUBPROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META DE PRODUCTO	117. Realizar el fortalecimiento institucional de la administración municipal del municipio de Guayatá.
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica

Se expide en el Municipio de Guayatá, el 30 de Octubre de 2026.

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincon Pico-Secretaria de planeación

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ	VERSION 01
	SECRETARIA DE PLANEACION	CODIGO. JC-F-03
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA : 16/06/2022

	DIA	MES		AÑO		DIA	MES	AÑO
FECHA ELABORACIÓN	30	10		2026	FECHA DE RECIBO			

SOLICITADO POR: (Escriba el nombre del Directivo que realiza la solicitud)

Nombres y apellidos: SONIA SAMIRA RINCON PICO
Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION

ORDENADOR (A) DEL GASTO : (Escriba el nombre de quien autoriza el gasto)

Nombres y apellidos: JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

DIRIGIDO A: (Quien expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal)

Nombres y apellidos: OSCAR DANILO MORA BERNAL
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en números:	$ 6.000.000,00
Valor en letras:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.

OBJETO DE LA SOLICITUD ADICION N°1 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-060-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ."

CODIGO BPIN:	2024153250011
NOMBRE PROYECTO:	Apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración publica territorial de Guayatá, Boyacá

APROPIACIÓN POSIBLE AFECTACIÓN (Incluir el código, el nombre del rubro, y el valor debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.009.48	Servidio de asistencia técnica/ R.B EXCEDENTES FINANCIEROS/ APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION	1.3.3.11.02	45	4599	1000	4599031	16	6.000.000,00
TOTAL								**6.000.000,00**

Nota: Se relacionan los rubros de acuerdo a la información suministrada por secretaria de hacienda, sin embargo quedan sujetos a verificación por parte de su dependencia ya que allí es donde se maneja la información financiera y presupuestal .

FIRMA DEL SOLICITANTE: FIRMA ALCALDE MUNICIPAL — **RECIBE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL:**

Alcaldía de Guayata-Boy - Nit. 891.800.896-8
Dir. Cra. 5 No. 9-13 - Tel. 7535174 - Cod. Postal: 153040

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026100059

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 30/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.48 1.3.3.11.02 2024153250011 45 4599 1000 4599031 16	Servicio de asistencia técnica / R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS / APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN	6,000,000.00

Total Disponibilidad: 6,000,000.00

CONCEPTO: ADICIONAL 01 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-002-2026: PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPER

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 29/11/2026

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: DANILO

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-CPS-060-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA

NUMERO DE PROCESO	AMG-CD-CPS-027-2026
NUMERO DEL CONTRATO	AMG-CD-CPS-060-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ.
CONTRATISTA	LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA
IDENTIFICACION	1032426115 de Bogotá
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE FIRMA	JULIO 01 DE 2026
CDP	2026060025 con fecha 24 de Junio de 2026.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) MCTE.
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES QUE SE CUENTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES
FECHA ADICIONAL	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÒN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico nacional, establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este sentido, las entidades territoriales deben desarrollar sus actuaciones administrativas bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y coordinación, procurando el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece, entre las atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ejercer las demás competencias previstas en la Constitución y la ley. En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes municipales, dentro de las cuales se encuentra dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales y legales, el Municipio de Guayatá, Boyacá, debe adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus competencias institucionales, la

ejecución de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024–2027" y el adecuado funcionamiento de las dependencias que integran la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la gestión contractual constituye una herramienta fundamental de la administración pública, en tanto permite la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de las actividades necesarias para materializar los objetivos institucionales. En consecuencia, los procesos de contratación estatal deben desarrollarse de manera organizada, oportuna y transparente, garantizando la adecuada conformación, revisión, administración y conservación de los expedientes contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y gestión de la información en las plataformas y aplicativos dispuestos por el sistema de compra pública.

En este contexto, el área de Contratación requiere continuar contando con el apoyo técnico, administrativo y documental para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual de la entidad, teniendo en cuenta que estas comprenden no solamente la estructuración y seguimiento de los procesos contractuales, sino también la organización, actualización, conservación y custodia de los expedientes que se generan durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la importancia de dar continuidad a las actividades de revisión y verificación de los expedientes contractuales finalizados y liquidados, la elaboración de actas de cierre, la actualización de la información en las plataformas SECOP, la revisión de garantías, así como la organización y digitalización de los documentos que integran el archivo de contratación. Estas labores representan actividades continuas que requieren seguimiento y atención oportuna, considerando el volumen de documentación contractual que genera la Administración Municipal y la necesidad de mantener la información debidamente organizada, completa y disponible.

Así mismo, resulta necesario continuar fortaleciendo los procesos de gestión documental mediante la revisión de los expedientes físicos y electrónicos, la elaboración de inventarios documentales, la verificación de su integridad, clasificación y foliación, y la preparación de las transferencias documentales del archivo de gestión al archivo central, de conformidad con los lineamientos archivísticos y las disposiciones normativas aplicables. Lo anterior cobra especial importancia para garantizar la adecuada conservación de la memoria institucional y facilitar la consulta de la información cuando sea requerida por las diferentes dependencias o por los organismos de inspección, vigilancia y control.

De conformidad con lo anterior, la Administración Municipal debe procurar que los procesos contractuales cuenten con el soporte documental requerido y que la información correspondiente sea registrada, publicada y actualizada oportunamente en las plataformas oficiales, evitando retrasos en los procedimientos, acumulación de documentos pendientes de revisión o publicación y posibles afectaciones al desarrollo normal de las actividades administrativas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la planta de personal del Municipio de Guayatá resulta insuficiente para atender de manera integral, oportuna y especializada las necesidades operativas y documentales que demanda la gestión contractual, se evidencia la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional contratado, a efectos de garantizar la continuidad de las actividades que actualmente se desarrollan y que resultan indispensables para el funcionamiento institucional.

Adicionalmente, considerando que los procesos de contratación estatal se desarrollan de manera permanente y que durante la ejecución de los contratos se generan documentos, actuaciones, requerimientos y obligaciones de publicación que deben ser atendidos oportunamente, resulta necesario mantener el acompañamiento profesional para la revisión y análisis de expedientes contractuales, el cargue y actualización de información en SECOP y demás aplicativos del sistema de compras públicas, así como el apoyo documental y operativo requerido por las dependencias de la Administración Municipal.

En consecuencia, la finalización del plazo contractual inicialmente pactado, sin garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato, podría generar dificultades operativas en la gestión documental y contractual, retrasos en la atención de requerimientos institucionales y acumulación de actuaciones pendientes, circunstancias que podrían afectar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de la entidad.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, con el propósito de continuar contando con los servicios profesionales requeridos para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Guayatá, garantizando la continuidad del apoyo documental y operativo a los procesos de contratación estatal, la gestión documental y la atención de requerimientos institucionales.

La presente modificación contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que reconoce la posibilidad de celebrar los acuerdos y pactos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las modificaciones contractuales se encuentren debidamente justificadas, respeten los principios de la contratación estatal y se ajusten a las disposiciones legales aplicables. De igual manera, la adición presupuestal deberá observar los límites y requisitos establecidos en el parágrafo del citado artículo, así como las disposiciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, la adición presupuestal y prórroga al plazo contractual se consideran justificables y convenientes por las siguientes razones:

1. La necesidad de garantizar la continuidad del apoyo documental y operativo a los procesos de contratación estatal, particularmente en lo relacionado con la revisión y análisis de expedientes contractuales, la organización documental y la atención de requerimientos institucionales.
2. La importancia de mantener actualizada y debidamente organizada la información contractual de la entidad, mediante el cargue, publicación y actualización de documentos en la plataforma SECOP y demás aplicativos del sistema de compras públicas, conforme a las obligaciones y procedimientos aplicables.
3. La insuficiencia de la planta de personal del Municipio para atender de manera integral y oportuna las actividades operativas y documentales requeridas para el adecuado desarrollo de la gestión contractual y administrativa.
4. La necesidad de evitar interrupciones en las actividades que actualmente se desarrollan, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y la atención oportuna de los requerimientos relacionados con la contratación estatal.
5. La conveniencia administrativa y económica de dar continuidad al servicio profesional contratado, teniendo en cuenta que el contratista conoce las actividades, procedimientos y dinámica institucional, lo cual permite mantener la trazabilidad de los procesos y evitar afectaciones derivadas de la interrupción del servicio.
6. Que el término de ejecución contractual, incluyendo la prórroga que se pretende suscribir, deberá encontrarse debidamente justificado y ajustarse a las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales aplicables.

En virtud de lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de suscribir la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024–2027' DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ", con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contratadas, fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y contribuir al cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

CONDICIONES DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO.

Prórroga solicitada y finalización	*DOS (02) MESES*
Valor adición presupuestal:	*SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE*
No. CDP	*2026100059 de 30 de Octubre de 2026*
Valor total del contrato:	*DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) M/CTE*
Plazo total del contrato:	*SEIS (06) MESES*
Finalización después de la prórroga	*TREINTA (30) de Diciembre de 2026.*

3. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El Municipio pagará al contratista el valor de la adición presupuestal, mediante DOS (02) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, bajo mensualidad vencida, previa acreditación de las obligaciones contractuales ante la supervisión del contrato.

Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.
Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
Nota 3. Los pagos se cancelarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para el trámite de adición es de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE, el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100059 de 30 de Octubre de 2026, de acuerdo con las siguientes apropiaciones presupuestales.

4.2 Imputación Presupuestal:

Cuenta	Nombre	Valor total
2.3.2.02.02.009.48 1.3.3.11.02 45 4599 1000 4599031 16	Servicio de asistencia técnica / R.B EXCEDENTES FINANCIEROS / APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION	$ 6.000.000,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		$ 6.000.000.00

5. VIABILIDAD JURIDICA

La ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: "***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****..."*

La adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

En sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó:

"*Tanto la jurisprudencia como las doctrinas nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." [28]*

A continuación, expuso:

"*Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato* [29]" [30] (negrilla fuera del texto). La ley 80 de 1.993, Articulo 40 permite que los contratos se puedan adicionar hasta en el 50% del valor inicial, es viable y conveniente para el ente territorial adicionar el contrato, así como prorrogar su ejecución para el cumplimiento teniendo en cuenta el acuerdo de las voluntades entre las partes del contrato.

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato por DOS (02) meses.

Responsable,

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
Secretaria de Planeación

Elaboro: Arq. Sonia Samira Rincón – Sec. Planeación y Obras Publicas
Reviso: Sycoa más soluciones – Asesor externo en contratación.

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. AMG-CD-CPS-060-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA

REFERENCIA	AMG-CD-CPS-060-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ.
CONTRATISTA	LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA
IDENTIFICACION	1032426115 de Bogotá
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	JULIO 01 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) MCTE.
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.800.000,00) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES QUE SE CUENTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA SOLICITADA	DOS (02) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	30 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'459.094 de Bogotá, actuando en representación del Municipio de Guayatá, en calidad de Alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la notaría única del circuito Notarial de Guayatá, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** y por la otra, **LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1032426115 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar adición presupuestal y prorrogar el plazo del contrato No. **AMG-CD-CPS-060-2026,** de acuerdo con las siguientes consideraciones y antecedentes:

A. Que el Municipio de Guayatá, Boyacá, suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales en referencia el 01 de Julio de 2026, cuyo objeto se constituyó para ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) MCTE.**
B. Que el Contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-CPS-060-2026 inició su ejecución el día Primero (01) de Julio de 2026, encontrándose actualmente vigente y en ejecución.
C. Que, mediante documento de fecha treinta (30) de octubre de 2026, el supervisor del contrato, en su calidad de secretaria de planeación, manifestó y sustentó la necesidad de Adicionar y prorrogar el contrato de prestación

de servicios profesionales no. AMG-CD-CPS-060-2026 celebrado entre el municipio de Guayatá (Boyacá) y Luz Adriana Aragón Barrera.

D. Que, la gestión contractual constituye una herramienta fundamental de la administración pública, en tanto permite la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de las actividades necesarias para materializar los objetivos institucionales. En consecuencia, los procesos de contratación estatal deben desarrollarse de manera organizada, oportuna y transparente, garantizando la adecuada conformación, revisión, administración y conservación de los expedientes contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y gestión de la información en las plataformas y aplicativos dispuestos por el sistema de compra pública.

E. Que, el área de Contratación requiere continuar contando con el apoyo técnico, administrativo y documental para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual de la entidad, teniendo en cuenta que estas comprenden no solamente la estructuración y seguimiento de los procesos contractuales, sino también la organización, actualización, conservación y custodia de los expedientes que se generan durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

F. Que, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la importancia de dar continuidad a las actividades de revisión y verificación de los expedientes contractuales finalizados y liquidados, la elaboración de actas de cierre, la actualización de la información en las plataformas SECOP, la revisión de garantías, así como la organización y digitalización de los documentos que integran el archivo de contratación. Estas labores representan actividades continuas que requieren seguimiento y atención oportuna, considerando el volumen de documentación contractual que genera la Administración Municipal y la necesidad de mantener la información debidamente organizada, completa y disponible.

G. Que resulta necesario continuar fortaleciendo los procesos de gestión documental mediante la revisión de los expedientes físicos y electrónicos, la elaboración de inventarios documentales, la verificación de su integridad, clasificación y foliación, y la preparación de las transferencias documentales del archivo de gestión al archivo central, de conformidad con los lineamientos archivísticos y las disposiciones normativas aplicables. Lo anterior cobra especial importancia para garantizar la adecuada conservación de la memoria institucional y facilitar la consulta de la información cuando sea requerida por las diferentes dependencias o por los organismos de inspección, vigilancia y control.

H. Que la Administración Municipal debe procurar que los procesos contractuales cuenten con el soporte documental requerido y que la información correspondiente sea registrada, publicada y actualizada oportunamente en las plataformas oficiales, evitando retrasos en los procedimientos, acumulación de documentos pendientes de revisión o publicación y posibles afectaciones al desarrollo normal de las actividades administrativas.

I. Que La presente modificación contractual encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto permite a las entidades estatales celebrar los acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las modificaciones se encuentren debidamente justificadas y se orienten a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración.

J. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran necesario formalizar el correspondiente ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 al, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal de Guayatá, Boyacá.

Por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio y adicional al Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. AMG-CD-CPS-060-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional y prorroga tiene por objeto, modificar a los términos de valor y plazo del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-CPS-060-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEMÁS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS,

CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUAYATÁ SOMOS TODOS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ." Firmado a los primero (01) días de julio de 2026.

Cláusula 2. Valor y Forma de Pago De La Adición: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) MCTE, La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del adicional de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: mediante Dos (02) pagos parciales cada uno bajo mensualidad vencida, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000). Previo cumplimiento de sus actividades con la presentación de informes y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social integral hasta completar el 100% de la ejecución del Adicional.

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

Cláusula 3. Plazo: Prorrogar el plazo del contrato por Dos (02) meses, por lo cual el término ejecución será el Treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5. Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 2026100059 de 30 de Octubre de 2026.

Cláusula 7.- Perfeccionamiento y Ejecución: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firman en Guayatá – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO	**LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA**
Alcalde Municipal de Guayatá	C.C. 1032426115 de Bogotá

Elaboro: Sycoa más soluciones – asesor externo en contratación
Reviso: Sonia Samira Rincón Pico – Secretaria de planeación
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde

Alcaldía de Guayata-Boy - Nit. 891.800.896-8

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026100066

Fecha: 30/10/2026

Tercero: 1032426115 **Sucursal:** 001 **Nombre:** LUZ ADRIANA ARAGON BARRERA

Concepto: DIS-2026100059 ADICIONAL 01 AL CONTRATO AMG-CD-CPS-060-2026: PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES MEDIANTE EL APOYO DOCUMENTAL Y OPER

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.009.48 1.3.3.11.02 2024153250011 45 4599 1000 4599031 16	1.3.3.11.02	Servicio de asistencia técnica / R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	6,000,000.00	0.00
		TOTAL:	6,000,000.00	0.00

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORO:

DEISY MAYERLY BARRETO CASTRO

29/11/2026